

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	31 ENERO DE 2020	CONTRATO N°:	26754
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/1/2021
NOMBRE OFERTA:	"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO D..		
PRODUCTO:	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ..		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	1	PRECIO UNITARIO US\$:	609,000.00
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	60 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	NOEL ERNESTO CHACON VALENCIA		
N°. CREDENCIAL:	74		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	YESMIRA ARACELY AREVALO AREVALO		
N°. CREDENCIAL:	71		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 609,000.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 79,170.00
TOTAL:	US\$		\$ 688,170.00
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 262/2019, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		


FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR


FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR


FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

Nombre de la oferta	"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2020".
Producto	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DE CULTURA.
Precio	SEGÚN ANEXO, FONDO GOES
Cantidad	Según numeral I. Especificaciones Técnicas
Términos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI. • Ministerio de Cultura que en lo sucesivo se denominará el Ministerio.
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por la totalidad del lote. 3. Cláusula de no colusión : Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. ANEXO No. 4
Especificaciones Técnicas	Según numeral 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO
Origen del suministro	Indiferente
Plazo, lugar y horario de entrega	<p>Plazo de entrega: El suministro del servicio del servicio de seguridad es para el periodo de febrero a noviembre del año 2020</p> <p>Lugar para la prestación del servicio: Según especificaciones técnicas.</p> <p>Horario de servicio: Según especificaciones técnicas</p> <p>Posterior a la finalización de cada mes de servicio recibido se levantará el acta de recepción correspondiente, para su trámite de pago.</p>
Documentación requerida para toda entrega	<p>Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V b) Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o Suministrante. c) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS d) Factura Consumidor Final a nombre de MINISTERIO DE DE CULTURA <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción.</p>



7

<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía de Mantenimiento de Oferta del 2 % + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar: ✓ Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 10% + IVA del valor contratado. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más 30 días adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa. ✓ Garantía de Responsabilidad Civil: ESTA GARANTIA SERA ENTREGADA EN LA UACI DEL MINISTERIO DE CULTURA. <p>El contratista a fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio, deberá rendir a satisfacción del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posterior a la firma del contrato, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un periodo de treinta días después de haber finalizado el período de contratación, a partir de la fecha del contrato. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar la diferencia.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el cliente comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización 0.10%, sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendarios, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de los servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora y notificada al proveedor con copia a la USI, para conocimiento, esta deberá ser cancelada por el proveedor directamente a la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda; dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la notificación realizada por la institución de la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por</p>



	<p>parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para la USI y los Puestos de Bolsa vendedores, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas del Ministerios; MINISTERIO DE CULTURA, EDIFICIO A-5, PLAN MAESTRO, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR, San Salvador según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de Consumidor Final a nombre de MINISTERIO DE CULTURA b) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS S.A. de C.V. c) Acta de recepción firmada y sellada por el administrador de contratos y el proveedor o la persona designada para la entrega. d) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos. e) Fotocopia de IVA y NIT del proveedor. f) Nota de envío por parte del Puesto Vendedor y/o proveedor. <p>Nota: presentar 2 juegos de los documentos a cobro, 1 original para la institución.</p> <p>PLAZO DE PAGO SERA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS posteriores de haber retirado el Quedan respectivo.</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 156 incisos del 1° al 6°, 156-A y 158 incisos 1° y 2° del Código Tributario y Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Ministerio retendrá a toda persona natural que gane la negociación el 10% del valor total facturado de los suministros prestados en concepto de impuesto sobre la renta.</p>



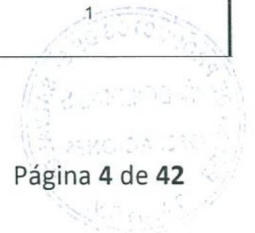
M

ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. 2. Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa. 3. Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., en la USI los precios de cierre conforme al ANEXO N°10 y datos del proveedor anexo No.3 4. En el caso que se conformen lotes, se permitirá un ajuste de hasta \$1.00 5. Una vez notificada la orden de inicio y previo al inicio del trabajo, el contratista deberá presentar un programa que muestre la secuencia de las actividades que realizará y el tiempo estimado para cada una de ellas. Cualquier cambio en la programación se hará previa aprobación del supervisor presentado con la debida justificación para la modificación. La programación se ajustará de tal manera que no afecte el desempeño de las labores cotidianas de los empleados, por lo que deberá presentar una programación considerando la jornada laboral de este Ministerio. 6. Al cierre de la negociación se proporcionará los datos del corredor de seguros.
Vigencia del Contrato	A partir del cierre hasta el 31 de enero del 2021
Adendas y prórrogas	Se podrán solicitar prórrogas y adendas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

PRECIOS BASE:

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	3
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.	1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	1	1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1
8	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	3
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	1	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9° av. Norte y Alameda Juan Pablo II		1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.	2	2
22	Villa Monserrat Salarrué, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1
31	Sistema De Coros y Orquesta, Ex-Capres San Jacinto		1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
33	Sitio Arqueológico de Ciudad Vieja en Suchitoto.		1
34	Ex- Capres San Jacinto		1
		27	49



M

EVALUACIÓN DE OFERTAS**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

Esta está conformada por tres secciones, la cual tiene un **puntaje máximo total de 100 puntos** y el **puntaje mínimo total a obtener es de 95**. Dicha evaluación se realizará por etapas, las cuales tienen relación y si no se cumple una u otra de las mismas, las empresas ofertantes no pasaran a la siguiente etapa.

FORMULARIOS A EVALUAR		PONDERACIÓN OTORGADA
1	Anexo 9: Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y Anexo 7: Cobertura del servicio de seguridad, tiene una ponderación de 25%, divididos en 5% y 20% respectivamente.	25 %
2	Anexo 6: - 3 constancias o referencias del servicio.	55 %
3	Capacidad para la ejecución del servicio (Resoluciones de la PNC, Constancia y Anexo 3), tiene una ponderación de 10%	20 %
TOTAL EN EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA		100%

Criterios para realizar la evaluación técnica y asignar porcentajes

Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (**Anexo5**) firmada y sellada por el Representante Legal.

Como requisito previo el Departamento de Logística verificará que la empresa ofertante haya presentado la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio de acuerdo al **Anexo 5, la cual deberá** estar sellada y firmada por el Representante Legal de la empresa, en caso de que la empresa no cumpla con la presentación de este requisito no serán evaluados los demás anexos y formularios de la parte técnica.

Además de la presentación, verificará que en el **Anexo 5** cumpla a totalidad con lo requerido, caso contrario, aunque haya sido presentado no se tomará en cuenta y tampoco se procederá con la evaluación de los formularios.

Anexo 9 (Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad) 5%

La cantidad mínima establecida por la Institución para los coordinadores y supervisores es la siguiente: coordinador 2 y supervisores de zona 3.

El personal de coordinación deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia, lo cual será verificado por medio del currículo presentado.



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

Si la empresa cumple con la experiencia mínima requerida y con la cantidad de personal solicitado, se le asignará el 5% caso contrario no se le asignará porcentaje.

Las empresas que no cumplan con la totalidad requerida en el Anexo 4, no será evaluado el Anexo 9 y por tanto no se le asignará porcentaje en dicho apartado.

Anexo 2(Cobertura del Servicio de Seguridad) 20%

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si la oferta presentada en dicho formulario cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 20% y en caso de no cumplir no se le asignará ponderación.

Si los documentos presentados en los Anexos 2 y 4 cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el porcentaje establecido en cada formulario, haciendo una sumatoria del 25%.

Formulario: F-05 (Experiencia de la empresa) 55%

La ponderación se realizará evaluando cada una de las tres constancias, para lo cual se le asignarán porcentajes de conformidad al siguiente cuadro:

EMPRESA:	CRITERIOS	PONDERACIÓN TOTAL	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2	CONSTANCIA 3
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR	10%			
	SERVICIO DIFERENTE	0%			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	SUPERIOR A \$125 MIL	10%			
	INFERIOR A \$125 MIL	6%			
PERIODO DE EJECUCIÓN	2014 A 2019	5%			
	ANTES DE 2014	0%			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE	30%			
	MUY BUENO	10%			
	BUENO	5%			
	TOTAL				

La empresa que haya prestado el servicio de Seguridad al Ministerio de Cultura durante en el año 2019 debe de presentar como requisito obligatorio constancia de servicio emitida por la institución como parte de las tres constancias requeridas para evaluar.

NOTA: La ponderación para cada constancia o referencia se obtendrá de dividir la ponderación total entre tres que es el número de constancias o referencias a evaluar.



Es importante recalcar que deben presentar 3 constancias o referencias y que deben ser de instituciones distintas incluyendo al Ministerio de Cultura.

En el caso de aquellas constancias que sean de una misma Institución, aunque sean de distinto año, el Departamento de Logística tendrá la facultad de descalificar una de las constancias, a la cual no se le asignará porcentaje.

Si se presentan más de tres el Departamento de Logística tendrá la facultad de decidir cuales tomará en cuenta para la evaluación, para este caso no habrá derecho de reclamo por parte del ofertante.

En el caso de que presenten menos de tres constancias o el Departamento de Logística verificará que cumplan a totalidad con lo requerido y de ser así los puntajes que resulten los dividirá entre 3,

Si se presentan Constancias en formato diferente el Departamento de Logística verificará que la información presentada este completa de ser así aplicará la respectiva ponderación caso contrario no se aplica ponderación.

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye: 20%

- a) Copia certificada por Notario de la Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.
- b) Copia certificada por Notario de la Resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.
- c) Constancia en original emitida por la División de servicios privados de seguridad, de la Policía Nacional Civil, en la que se haga constar que el permiso de funcionamiento se encuentra en trámite de renovación
- d) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 8**)

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si los documentos presentados en los literales "a, b, c y d" cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 10%. Caso contrario no se aplicará ningún porcentaje.

A las empresas que pasen las fase de evaluación técnica con el mínimo de 95, se les considerará para presentar su oferta económica, caso contrario, se considerará que la oferta NO CUMPLE en el proceso de evaluación.

FORMA DE PAGO:

El precio total de la contratación se cancelará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del período de (10) diez días hábiles contados a partir del último día de cada mes trabajado, a la que deberá anexársele el Acta de Recepción de conformidad del servicio, emitida por el Administrador del Contrato, el pago se efectuará en un máximo de 60 días calendario después de haber



sido recibida la documentación de cobro en la Tesorería Institucional de la Secretaría de Cultura, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, primer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y haber emitido el Quedan correspondiente.

Todo pago que realice el Ministerio de Cultura, con motivo del servicio, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

Durante la vigencia del contrato en caso de ser necesario se podrá hacer pagos parciales de la factura presentada, los cuales serán previamente autorizados por el Administrador de Contrato y comunicado vía correo al Departamento Financiero.

Dado que el monto mensual será facturado con base al mes completo, la empresa suministrante **no podrá hacer descuentos a los agentes contratados por los días feriados, asuetos y/o días libres por decreto, debido a que el personal estará sujeto a programación de actividades si así lo estimare conveniente el Administrador en cada dependencia.**

Asimismo, la institución aplicará los respectivos descuentos por turnos no brindados en las dependencias, que será reflejado en las constancias de recepción del servicio mensual.

Durante la vigencia del contrato si la Institución lo estima conveniente podrá solicitar que al momento de presentar las facturas como requisito adicional de pago presenten documentos de los comprobantes de pago de las prestaciones de seguro social y AFP de todos los recursos de limpieza que estén destacados en las diferentes dependencias de la Institución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman el Ministerio de Cultura por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación, se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones del Ministerio de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo



M

con lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos con su respectiva documentación y de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.
- 2) Capa para protegerse de la lluvia las cuales deberán de ser entregadas en el mes de mayo.
- 3) Silbatos para los agentes asignados en los parqueos, parques recreo educativos y sitios Arqueológicos.
- 4) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 5) La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio, además la empresa deberá cambiar los radios o celulares cuando estos presenten fallas y no permitan una adecuada comunicación.
- 6) La empresa deberá proporcionar una bicicleta para que sea utilizada por los agentes, a fin de vigilar permanentemente las áreas de parqueo y otras aledañas como Teatro Presidente, Parque recreo educativos y Sitios Arqueológicos según sea solicitado por los Administradores y será responsabilidad de la empresa efectuar las reparaciones que sean necesarias en la misma.
- 7) Esposas de mano para inmovilizar individuos.
- 8) Los agentes deberán estar desde el primer día con el uniforme debidamente aseado de la empresa.
- 9) La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes con sus respectivos equipos, según lo requerido, por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución, de igual manera deberá entregarle un teléfono celular al administrador del contrato.
- 10) Los agentes deberán de tener el sumo cuidado al momento de hacer cambio de turno cuando entregan el arma al vigilante de relevo evitando cualquier tipo de disparo accidental en el manejo del arma.
- 11) La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.



- 12) En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos como parte del servicio.
- 13) La empresa, por medio de los supervisores de zona, deberá estar verificando que se cumplan todos los aspectos que están detallados en el apartado "**Requerimiento para los agentes**"
- 14) Los supervisores de zona deberán ser de 24 horas para todas las dependencias.

3 REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA LOS AGENTES

- El/la agente de seguridad debe ser amable, colaborador y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados y visitantes al momento de interactuar con ellos mostrando siempre una actitud de colaboración y buen trato cuando necesiten algún tipo de ayuda y orientación.
- Evitar discusiones de cualquier tipo de relación con empleados y visitantes en caso de presentarse algún tipo de problema apoyarse con el Administrador/a o encargado/a de la Dependencia para solucionar la situación de forma adecuada.
- El/la agente de seguridad deberán de mostrar una actitud de obedecer y atender las diferentes instrucciones que sean giradas por el Ministerio de Cultura demostrando que al desempeñar sus labores se deben al Ministerio de Cultura
- El/la agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, cuidando su lenguaje y respeto, debidamente uniformado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo.
- El/la agente de seguridad debe ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados y visitantes al momento de interactuar con ellos mostrando siempre una actitud de colaboración y buen trato cuando necesiten algún tipo de ayuda y orientación.
- El/la agente de seguridad debe de utilizar un vocabulario de forma adecuada cuando se relacione con empleados y visitantes sobre todo cuando este interactuando con niños/as y mujeres evitando cualquier tipo de palabra o gesto que dañen la dignidad y moralidad de las personas.
- El/la agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director, Administrador o encargado de cada dependencia, durante los turnos de trabajo según sea requerido.
- En caso de presentarse algún inconveniente, problemas con visitantes, extravíos, robos y/o hurtos; **el procedimiento obligatorio que el/la agente deberá cumplir es el siguiente:** primero reportarlo al encargado del contrato de seguridad, segundo informarlo al supervisor de zona y tercero al responsable de la Dependencia, además deberá anotar en el libro de novedades y elaborar cualquier informe escrito que le sea requerido
- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de algún tipo de favor personal o de otro tipo.



13

- Para los agentes es prohibido fumar dentro de las instalaciones así como ingerir cualquier tipo de bebida embriagante como cualquier otro tipo sustancia que afecte las condiciones físicas y mentales en el desarrollo de su trabajo.
- Queda estrictamente prohibido para los agentes las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- Bajo ningún argumento a excepción de la seguridad del Titular o de algún funcionario del Gabinete de Gobierno en las Dependencias como el Palacio Nacional , Museo de Antropología , Teatros Parques, Sitios Arqueológicos Etc. que reciben a publico los vigilantes deberán de garantizar que ninguna persona ingrese a las instalaciones armada y en caso de que alguna visita porte arma se le pedirá de forma educada que entregue el arma la cual será resguardada por la vigilancia y entregada al propietario cuando este salga del lugar.
- En las Dependencias como el Palacio Nacional, Museo de Antropología, Teatros Parques, Sitios Arqueológicos Etc. que reciben a publico los vigilantes deberán de tener sumo cuidado para evitar que ingresen personas en estado de ebriedad o bajo cualquier otro tipo de droga, por lo que en caso de detectar una persona así se le negara el ingreso y se le comunicara inmediatamente dicha situación al Administrador o Encargado de la Dependencia.
- En los casos de las dependencias que están recibiendo visitantes y se llegue la hora de cierre y ellos estén todavía adentro el agente comunicara al encargado sobre ello para que este les de las instrucciones de como de una forma amable y respetuosa se les comunicara que las actividades han terminado con la finalidad de que puedan salir sin ningún tipo de inconveniente.
- En las Dependencias en las cuales se recibe visitantes como los Parques, Sitios Arqueologicos, Museos, Teatros, Palacio Nacional etc. los vigilantes deben de tener especial cuidado de tratar con mucho respeto y amabilidad a las personas que ingresan a dichas Dependencias ya que la finalidad del Ministerio es atender de la mejor manera a estas personas.
- El/la agente que esta destacado en la entrada de cada Dependencia o las recepciones deberá de recibir a las personas de forma amable saludando y orientando que se identifique en la recepción para que le faciliten el ingreso.
- El/la agente deberá de estar verificando que los espacios de parqueo que están asignados en cada Dependencia sean utilizados únicamente por personal autorizado y por las visitas que previamente se le informen que ha sido autorizado el parqueo.
- El/la agente deberá de anotar la salida de bienes que pasen por la puerta de acceso de la entrada principal verificando el número de inventario y requiriendo documento de autorización de salida en los casos que aplique.
- El/la agente tendrá la facultad de revisar mochilas bolsas etc. de visitas y empleados en caso de ser requerido por la administración.
- El/la agente deberá de revisar mochilas, bolsas etc. del personal que presta el servicio de limpieza en el edificio al momento que ellos se retiren al finalizar su jornada laboral.



- En caso de que los agentes no estén siguiendo las instrucciones anteriores y se les haya comunicado de forma oportuna el incumplimiento de preferencia por escrito y después de ese proceso no sea cumplidas el Director, Administrador o encargado de cada dependencia deberán de comunicarlo al jefe de Logística sobre ello para efectuar el traslado del agente por medio de la empresa.
- El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.
- En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país y el que entrega turno no puede abandonar su posición.
- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique el Departamento de Logística, para que, desde este departamento, se haga el requerimiento.
- El/la agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el **libro de control diario** que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no, para efectos de deducción de responsabilidades.
- Portar uniforme aseado y equipo completo: arma, radio, celular, bastón, munición.
- El agente de turno deberá de preferencia entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- El uso del teléfono es **estrictamente para casos de emergencia**. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares así como también estar leyendo u otro tipo de acciones que impidan el correcto desempeño de las labores de seguridad.
- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro conforme le sea solicitado.



M

- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada o pertenecientes al Ministerio de Cultura a menos que sea por trabajo.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman el Ministerio de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	1	3
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.	1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	1	1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		1
8	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	2	3
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	1	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª Av. Norte, No. 228, San Salvador.		1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	1	2



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Norte, N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9° av. Norte y Alameda Juan Pablo II.		1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente a Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.	2	2
22	Villa Monserrat Salarrué, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3°. Avenida Norte, San Salvador.	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		1



7

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
31	Sistema de Coros y Orquesta, Ex- Capres San Jacinto		1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2° Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		1
33	Sitio Arqueológico Ciudad Vieja Suchitoto		1
34	Ex- Capres San Jacinto		1
		27	49
	TOTAL DE RECURSO HUMANO	76	

En el caso del cuadro anterior la Institución al momento de la la ronda de negociación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.

Asimismo, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias y la empresa deberá suministrar los agentes de acuerdo al perfil solicitado.

La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectuó el traslado del agente.



5. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de febrero a diciembre de 2020.
- 3) Por la noche en las dependencias que aplica la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador del Departamento de Logística del Ministerio de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La empresa deberá **enviar una vez cada quince días** al supervisor de zona con la finalidad de que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.
- 6) El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.
- 7) El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.
- 8) La empresa deberá buscar perfiles adecuados para los supervisores de zona es decir que tengan capacidad de manejo de grupos y facilidad para responder a situaciones emergentes de forma adecuada y oportuna.
- 9) La empresa será responsable de suministrar los medios de transporte (vehículo/motocicleta) a los supervisores de zona con la finalidad de que puedan movilizarse de forma ágil y oportuna cuando se requiera la presencia de ellos en las diferentes Dependencias.
- 10) Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.



- 11) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona y a los agentes para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.
- 12) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar reuniones con los supervisores de zona o en su caso con los jefes de operaciones.
- 13) Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.
- 14) Los supervisores de Zona deberán de recomendar al Administrador de Contrato la coordinación de acciones, cuando sea necesario la intervención de la Policía Nacional Civil u otra Institución de seguridad Pública.

6. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio en horas hábiles y días y horas no hábiles, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación



que se haya presentado como, por ejemplo: hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento, placas de vehículos etc.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionario de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

El libro de novedades al finalizar el año será propiedad de la Institución por lo cual no podrán ser retirados de cada Dependencia

7. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina, además de que no debe de tener ningún tipo de relación.

Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral, siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.

De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.

8. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

9. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.



- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias cuente con una excelente conducta, sea ordenado y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, el Ministerio de Cultura podrá retener las constancias de conformidad del servicio y no autorizar el proceso de pago.
- ii. La empresa contratada en las Dependencias que aplique proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte al Departamento de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
- iv. Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior son por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la pérdida.
- v. Además, será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.
- vi. El supervisor de zona deberá de reunirse con el administrador o director de cada dependencia cada vez que sea solicitado; esto con el fin de:
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- vii. Recibir y brindar capacitaciones enfocadas al buen trato al público.
- viii. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.
- ix. La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.



- x. El Ministerio de Cultura tendrá Libre Facultad de solicitar dichos documentos cuando lo estime conveniente.
- xi. Es responsabilidad de la empresa que todos los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas, así como las respectivas matriculas de los equipos asignados (armas), y que estos estén en buen estado.
- xii. La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suminístralos.
- xiii. Sera total responsabilidad de la empresa asumir la responsabilidad y el costo total de los gastos médicos si por negligencia ocurriera algún tipo de accidente con los usuarios de las Instalaciones.

10. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, aseado, colaborador respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

El Ministerio de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

El Ministerio de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.



3

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.
-
- Constancia en original emitida por la División de servicios privados de seguridad, de la Policía Nacional Civil, en la que se haga constar que el permiso de funcionamiento se encuentra en trámite de renovación
- Resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad privada certificada por la Policía Nacional Civil (PNC) vigente, junto con la notificación de la resolución.

13 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE RECIBE EL SERVICIO DE SEGURIDAD:

- Deberá de informar de forma oportuna vía correo electrónico al Departamento de Logística, cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del servicio con la finalidad de que pueda ser subsanado.
- Es responsabilidad y obligación de los Administradores remitir al Departamento de Logística la constancia de servicio en los tres primeros días hábiles después de finalizado el mes de servicio con la finalidad de hacer el proceso de pago respectivo.
- Cada administrador de acuerdo a las características propias de su dependencia podrá emitir indicaciones para el desarrollo del servicio las cuales deberán de hacerse de forma escrita.
- Los administradores **no podrán** efectuar traslados de agentes sin antes tener el visto bueno del Administrador de Contrato y siendo este quien ejecutará el proceso con la empresa si la empresa no cumple con este requisito se podrán retener las autorizaciones de pago del servicio.
- Los administradores de cada dependencia deberán de asegurarse que todos los agentes de seguridad utilicen el marcador digital para registrar su entrada y salida, lo cual servirá como referencia para hacer los descuentos respectivos, en el caso de que no se cuenta con marcador digital deberá llevarse el registro en un libro de marcación, el cual el administrador debe de estar verificando de forma regular.



- Los administradores tienen la facultad de evaluar el funcionamiento de sus agentes y se recomienda que puedan crear un sistema de evaluación interno que permita de una forma objetiva corregir cualquier situación y poder hacer notificaciones por escrito en las que se solicite mejoras en el servicio y que también sirvan como referencia documental para pedir los traslados de los agentes.
- El personal de seguridad no debe de ser utilizado en actividades que no estén estipuladas en las especificaciones técnicas y tampoco para hacer trámites de empleados de la Institución.
- Verificar de forma regular que los agentes estén en las posiciones definidas y atendiendo las instrucciones recibidas por parte de los administradores.
- Evaluar de forma regular que los agentes están mostrando buena conducta y actitudes en el desarrollo de sus funciones y un buen trato hacia empleados de la Institución y visitantes.
- Los administradores o encargados del servicio deberán de llevar los registros físicos mensuales de marcación de los vigilantes los cuales deberán de ser archivados en caso de ser requeridos.
- Los administradores o encargados del servicio deberán coordinar y facilitar las acciones que permitan efectuar las rotaciones de personal de seguridad durante la vigencia del contrato.



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA (ACTA NOTARIAL)

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ dos mil _____. Ante mí, _____, Notario(a), del domicilio de _____, comparece _____, de ____ años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____ a quien conozco e identifico por medio de su _____; actuando en su carácter de Representante Legal (o apoderado) de la Sociedad _____, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad ____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la oferta de compra número ____ referente a _____, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al proveedor, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; h) Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de (nombre de la Institución), ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad contratante, administrador o gerente. Declaro de no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado; i) Declaro haber leído y aceptado íntegramente el contenido de las especificaciones técnicas para el (nombre de la oferta) y demás documentos contractuales, lo cual he tomado en consideración al momento de formular mi oferta; j) Declaro que (incorporar según aplique en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales III) Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos: **a)** Que sea El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la FGR y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública; **b)** Que sean funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; **c)** El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores,



gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; **d)** Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; **e)** Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilitaciones se extienden de igual forma a las subcontrataciones. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de Decreto Legislativo No.868 | 21 los socios o accionistas particulares, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%). Las contrataciones en que se infrinja a lo dispuesto anteriormente serán nulas. Los ofertantes, o proveedor tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. Cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes., IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública y no podrá participar en procedimientos de contratación administrativa, el ofertante o proveedor que incurra en alguna de las conductas siguientes: I. si ha sido Inhabilitado por un año por: a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal; b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia. II. si ha sido Inhabilitado por dos años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior; b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe; c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato u orden de compra. III. si ha sido Inhabilitado por tres años por: a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior; b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada; c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores. IV. si ha sido Inhabilitado por cuatro años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior; b) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa; c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante. V. Si ha sido Inhabilitado por cinco años por: a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior; Decreto Legislativo No.868 | 77 b) Invocar hechos falsos para obtener la contratación; c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley. Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilitación con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilitación., V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, ES LEGITIMA Y SUFICIENTE por haber tenido a la vista a) ___ b) _____. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



Firma de la persona natural

o Representante legal de la persona jurídica o su apoderado.

Firma y sello de notario



m

ANEXO N°3
FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Contrato No. _____

Nombre del Contrato _____

1. NOMBRE DE LA EMPRESA SEGÚN NIT

2. NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

3. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

4. NOMBRE DE CONTACTO O REPRESENTANTE ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA

5. TELÉFONOS: TEL. _____
CEL. _____
6. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

7. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):

8. NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NCR) IVA:

9. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE OFRECE SU EMPRESA:



ANEXO No. 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO COLUSIÓN EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y **ME DICE: I)** Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° _____ denominada "_____", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)** Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; **b)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; **c)** Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; **d)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; **e)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; **f)** Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: **uno)** la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., **dos)** Las cantidades que serán ofertadas, y **tres)** Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y **g)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. **II)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE.** -

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)



ANEXO 5

"CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO"

Fecha _____

Señores

Ministerio de Cultura

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA,
AÑO 2020"

Tras haber examinado las diferentes condiciones en caso de resultar nosotros ganadores, esta carta constituirá un compromiso de obligatorio cumplimiento por parte de nuestra empresa en los siguientes aspectos:

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
1	Arma larga o corta con funda y cartuchos con su respectiva documentación y de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.		
2	La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio, además la empresa deberá cambiar los radios o celulares cuando estos presenten fallas y no permitan una adecuada comunicación.		
3	La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes con sus respectivos equipos, según lo requerido, por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución, de igual manera deberá entregarle un teléfono celular al administrador del contrato.		
4	La empresa, por medio de los supervisores de zona deberán de estar verificando que se cumplan todos los aspectos que están detallados en el apartado " Requerimiento para los agentes "		
5	Se aceptan todos los párrafos que están estipulados en el " 3REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA LOS AGENTES "		
6	En el caso del cuadro anterior la Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.		
7	La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias		



	y la empresa deberá suministrar los agentes de acuerdo al perfil solicitado.		
8	En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.		
9	En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.		
10	La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.		
11	El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.		
12	La empresa será responsable de suministrar los medios de transporte (vehículo/motocicleta) a los supervisores de zona con la finalidad de que puedan movilizarse de forma ágil y oportuna cuando se requiera la presencia de ellos en las diferentes Dependencias.		
13	Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona y a los agentes para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.		
14	Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.		
15	Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreación-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina, además de que no debe de tener ningún tipo de relación.		
	Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral, siempre tiene		



M

	que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.		
17	Se aceptan todos los párrafos que están estipulados en el 9. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.		
18	Se aceptan todos los párrafos que están estipulados en el 10. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD		
19	Se acepta que las empresas que pasen las fase de evaluación técnica con el mínimo de 95, se les considerará para presentar su oferta económica, caso contrario, será considerada la oferta como NO ELEGIBLE en el proceso de evaluación.		
20	La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.		

La empresa deberá llenar con una "x" en la columna derecha en cada ítem que oferte.

También aceptamos que es nuestra responsabilidad coordinar la logística para el cumplimiento de las diferentes condiciones y que, en caso de no hacerlo, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de retener las constancias de conformidad de servicio y autorizaciones de pago hasta que haya sido subsanado los incumplimientos

Nombre y firma del Representante Legal

Sello de la Empresa.



ANEXO 6

CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, según fuere el caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de _____ bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
2.	MONTO ANUAL DEL CONTRATO:	
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN:	
4.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO (ESPECIFICAR):	
5.	OTRAS OBSERVACIONES:	

Y para ser presentada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), del Ministerio de Cultura, en el proceso de _____, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

FIRMA:	SELLO DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (SEGÚN EL CASO):
NOMBRE:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	



M

**ANEXO 7
COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2º. Calle Poniente.		
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4º. Calle Oriente No. 124.		
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.		
6	Escuela Nacional de Danza, 1º. Calle Poniente No. 1233.		
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.		
8	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.		
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.		
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6º. Avenida Norte # 319, San Salvador.		
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8º. Av. Norte, No. 228, San Salvador.		
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2º. Calle Oriente y 6º. Av. Norte, San Miguel.		
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.		
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.		
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9º av. Norte y Alameda Juan Pablo II		
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.		
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

N°	LUGAR DEL SERVICIO	TOTAL	TOTAL
		TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.		
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.		
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.		
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.		
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.		
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.		
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.		
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.		
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.		
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.		
31	Sistema De Coros y Orquesta, Ex-Capres San Jacinto		
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.		
33	Sitio de Ciudad Vieja en Suchitoto		
34	Ex-Capres San Jacinto		
	TOTAL:		

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:



(Handwritten signature)

ANEXO 8
IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

N°	DESCRIPCIÓN	OFERTADO
1	Uniforme completo (camisa con distintivo de la empresa, pantalón y gorra)	
2	Arma corta o larga con su respectivo cinturón cuando aplique.	
3	Bastón	
4	Silbato	
5	Munición en arma corta (6 en arma, 12 en porta cartucho)	
6	Munición en arma larga (5 en arma y 20 en porta cartucho)	
7	Capa para lluvia	
8	Lámpara	
9	Radio o radio celular	
10	Bicicletas específicamente para los Parques, Sitios Arqueológicos, Teatro Presidente y Zoológico.	

La empresa deberá llenar con una "x" en la columna derecha en cada ítem que oferte.

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:



ANEXO 9

PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD

COORDINADORES				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRÁ	NÚMERO DE COORDINADORES	AÑOS DE EXPERIENCIA

SUPERVISORES DE ZONA				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRÁ	NÚMERO DE SUPERVISORES	AÑOS DE EXPERIENCIA

Adjuntar Currículo de los Coordinadores y Supervisores de zona con fotocopias de títulos obtenidos o cursos relevantes realizados, debidamente certificado por Notario. (Lo anterior es para verificación de la experiencia y asignación de porcentajes de evaluación).

Nota: El personal de coordinación deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia.

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Y SELLO DE LA EMPRESA



M

ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

ANEXO N°10
FORMULARIO DE PRECIOS
SIN IVA Y CON IVA

PRODUCTO	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT/ TURNO 12 HRS	PRECIO UNITARIO S/VA US\$	PRECIO UNITARIO C/IVA US\$	MONTO MENSUAL SIN IVA	MONTO MENSUAL CON IVA	CANT/ TURNO 24 HRS	PRECIO UNITARIO S/IVA US\$	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO MENSUAL SIN IVA	MONTO MENSUAL CON IVA	MONTO TOTAL 10 MESES SIN IVA	MONTO TOTAL 10 MESES CON IVA
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	3	\$974.400	\$1,101.072	\$2,923.200	\$3,303.216	\$34,104.00	\$38,537.52
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$24,360.00	\$27,526.80
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.	AGENTE DE SEGURIDAD	3	\$487.200	\$550.536	\$1,461.600	\$1,651.608	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$24,360.00	\$27,526.80
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$24,360.00	\$27,526.80
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$14,616.00	\$16,516.08



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD	2	\$487.200	\$550.536	\$974.400	\$1,101.072	3	\$974.400	\$1,101.072	\$2,923.200	\$3,303.216	\$38,976.00	\$44,042.88
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$14,616.00	\$16,516.08
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Ballet Folklórico de El Salvador, 6°. Avenida Norte # 319, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8° Av. Norte, No. 228, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Teatro Nacional de San Miguel, 2°. Calle Oriente y 6°. Av. Norte, San Miguel.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Norte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$24,360.00	\$27,526.80
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Norte, N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$14,616.00	\$16,516.08



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9° av. Norte y Alameda Juan Pablo II.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente a Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	AGENTE DE SEGURIDAD	2	\$487.200	\$550.536	\$974.400	\$1,101.072	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$19,488.00	\$22,021.44
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.	AGENTE DE SEGURIDAD	2	\$487.200	\$550.536	\$974.400	\$1,101.072	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$29,232.00	\$33,032.16



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Villa Monserrat Salarrué, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$24,360.00	\$27,526.80
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$24,360.00	\$27,526.80
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.	AGENTE DE SEGURIDAD	1	\$487.200	\$550.536	\$487.200	\$550.536	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$14,616.00	\$16,516.08




ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020


SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD	3	\$487.200	\$550.536	\$1,461.600	\$1,651.608	3	\$974.400	\$1,101.072	\$2,923.200	\$3,303.216	\$43,848.00	\$49,548.24
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD	2	\$487.200	\$550.536	\$974.400	\$1,101.072	2	\$974.400	\$1,101.072	\$1,948.800	\$2,202.144	\$29,232.00	\$33,032.16
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	AGENTE DE SEGURIDAD	3	\$487.200	\$550.536	\$1,461.600	\$1,651.608	3	\$974.400	\$1,101.072	\$2,923.200	\$3,303.216	\$43,848.00	\$49,548.24
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72



ANEXO DE CONTRATO 26754, OFERTA DE COMPRA N° 262, 31/01/2020

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Sistema de Coros y Orquesta, Ex-Capres San Jacinto	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Casa de la Cultura de Ahuachapán, 2° Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.	AGENTE DE SEGURIDAD			\$0.000	\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Sitio Arqueológico Ciudad Vieja Suchitoto	AGENTE DE SEGURIDAD				\$0.000	\$0.000	1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	Ex- Capres San Jacinto	AGENTE DE SEGURIDAD						1	\$974.400	\$1,101.072	\$974.400	\$1,101.072	\$9,744.00	\$11,010.72
TOTALES			27			\$13,154.400	\$14,864.472	49			\$47,745.600	\$53,952.528	\$609,000.00	\$688,170.00


 Noel Ernesto Chacon Valencia
 Agente de Bolsa Credencial No. 74
 BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)
 Representante del Estado


 Yesmira Aracely Arevalo Arevalo
 Agente de Bolsa Credencial No. 71
 Negocios Agrobursátiles, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Berta Alicia Urias de Reyes
 Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.

